UNE 7-116. «Determinación del contenido en cenizas de productos derivados del petróleo».
UNE 18-031. «Tolerancias para los rodamientos radiales. (Excepto los rodamientos de rodillos cónicos). Calidad normal».
UNE 20-603 Parte 1. «Medida de las características de los aparatos de corrección auditiva con entrada por bobina de inducción».
UNE 53-104. «Materiales plásticos. Determinación de la resistencia del color de los plásticos a la luz».
UNE 67-019-84. «Ladrillos de arcilla cocida para la construcción. Características y usos».
INTA 15 02 28 A. «Cálculo del índice de viscosidad a partir de la viscosidad cinemática».
INTA 15 02 35 A. «Punto de inflamación y combustión en vaso abierto Cleveland».
INTA 15 02 47 C. «Tolerancia al agua de combustibles para aeronaves».
INTA 15 02 52 B. «Emulsionabilidad de aceites petrolíferos y fluidos sintéticos».
INTA 15 04 26. «Separación de plomo tetraetilo y plomo tetrametilo en gasolinas».
INTA 15 04 28. «Indice de bromo de destilados petrolíferos».
INTA 15 04 41. «Azufre total (método del tubo de cuarzo)».
INTA 15 04 53 B. «Plomo en gasolinas (método gravimétrico)».

6. Particular para el Ejército del Aire:

INTA 15'51 62. «Grasa para instrumentos de avión (para altas y bajas temperaturas)».

Madrid, 1 de septiembre de 1988.

SERRA I SERRA

21258 *ORDEN 66/1988, de 1 de septiembre, por la que se aprueban normas militares y se anula para las fuerzas armadas la norma militar que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4.131 del Reglamento de Normalización Militar y 4.243 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1965 y 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 267 y 203), respectivamente, y a propuesta de la Subdirección General de Normalización y Catalogación, dispongo:

Primero.–Se aprueban las normas militares siguientes:

1. Conjuntas EMA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire:

NM-P-337 h5 EMA. «Pólvoras. Determinación de cenizas totales. Método de la acetona-aceite de ricino».
NM-B-1055 EMA (1.ª R). «Botiquín individual».
NM-P-2513 EMA. «Pólvoras. Determinación del disolvente residual, por cromatografía de gases».
NM-E-2514 EMA. «Explosivos. Determinación de la composición de las hexolitas por extracción a temperatura ambiente».
NM-F-2515 EMA. «Fluído hidráulico, base petrolífera, amplio margen de temperatura».
NM-M-2516 EMA. «Magnesio en polvo para munición».
NM-M-2517 EMA. «Muestreo de productos puros explosivos o mezclas explosivas, envasados en bolsas, cajas o bidones».
NM-E-2518 EMA. «Explosivos. Granulometría por tamizado mecánico en seco».
NM-E-2519 EMA. «Ensayos mecánicos. Resistencia al traqueteo».
NM-E-2520 EMA. «Ensayos mecánicos. Resistencia a la caida».
NM-P-2521 EMA. «Pólvoras. Determinación de salicilatos. Métododo colorimétrico».
NM-P-2522 EMA. «Pólvoras de cañón. Ensayo de compresibilidad».
NM-P-2523 EMA. «Pólvoras coloidales y nitrocelulosas. Prueba de acidez a la temperatura de 71° C y 80° C, con papel indicador de cloroyoduro de zinc-almidón».
NM-P-2524 EMA. «Pólvoras coloidales y nitrocelulosas. Calificación de la prueba de acidez a la temperatura de 71° C y 80° C, con papel indicador de cloroyoduro de zinc-almidón».
NM-R-2525 EMA. «Resinas de poliéster no saturado utilizadas en inhibidores de propulsores. Ensayos».
NM-E-2526 EMA. «Elementos auxiliares para redes miméticas».
NM-C-2527 EMA. «Calzoncillo de punto para marinería y tropa».
NM-C-2528 EMA. «Cintas textiles de cierre a presión».
NM-P-2529 EMA. «Productos farmacéuticos: Clorhidrato de metadona».
NM-P-2530 EMA. «Productos farmacéuticos. Sulfato sódico».
NM-P-2531 EMA. «Productos farmacéuticos: Maleato de clorfeniramina».
NM-A-2532 EMA. «Aletas natatorias para buceadores».
NM-G-2533 EMA. «Gafas submarinas».

La 1.ª Revisión de la Norma NM-B-1055 EMA, anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 136).

2. Conjuntas EM: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y Armada:

NM-P-2534 EM. «Pólvoras. Determinación de la materia soluble de un propulsor de base nitrocelulósica en un divolvente».
NM-S-2535 EM. «Solicitaciones mecánicas. Clasificación y tolerancias».
NM-E-2536 EM. «Ensayos mecánicos. Resistencia a choques».

3. Conjuntas EA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y Ejército del Aire:

NM-B-731 EA (2.ª R). «Botiquín individual de avión, helicóptero, botes y lanchas salvavidas».
NM-C-2537 EA. «Cepillo de carpintero (hierro sencillo y doble)».
NM-LL-2538 EA. «Llave de estrella acodada de dos bocas».
NM-C-2539 EA. «Cincel».
NM-LL-2540 EA. «Llave plana fija de dos bocas».
NM-C-2541 EA. «Cuchillas para cepillos».

La 2.ª Revisión de la Norma NM-B-731 EA, anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa número 78/1981, de 21 de mayo.

4. Conjunta MA: De obligado cumplimiento en la Armada y el Ejército del Aire:

NM-T-2503 MA. «Tejido blanco de algodón poliéster para uniformes de la Armada».
Queda anulado en la Orden del Ministerio de Defensa número 33/1988, de 19 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 101), lo referente a esta Norma que la declaraba como Particular M.

5. Particulares E: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra:

NM-N-2542 E. «Nitrocelulosas. Prueba taliani».
NM-P-2543 E. «Pólvoras. Preparación de la nitrocelulosa de una pólvora propulsora, para la determinación del contenido de nitrogéno».
NM-G-2544 E. «Garlopa».
NM-G-2545 E. «Garlopín».

6. Particular M: De obligado cumplimiento en la Armada:

NM-P-238 M (1.ª R). «Tejido de paño castor».
NM-D-2546 M. «Distintivo de identificación para el personal profesional de la Armada».
NM-C-2547 M. «Combustible destilado naval».
NM-T-2548 M. «Tejido para el pantalón de verano de tropa de Infantería de Marina».
La 1.ª Revisión de la Norma NM-P-238 M, anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 111), que la declaraba como Conjunta MA.

7. Particulares A: De obligado cumplimiento en el Ejército del Aire:

NM-U-2549 A. «Uniforme número 7 (trabajo), modalidad A_2 (invierno)».
NM-B-2550 A. «Bolsa petate».
NM-T-2551 A. «Tejido azul claro para camisas de uniforme».

8. Normas de obligado cumplimiento por la Guardia Civil:

NM-P-337 h5 EMA, NM-B-731 EA (2.ª R), NM-B-1055 EMA (1.ª R), NM-P-2513 EMA, NM-E-2514 EMA, NM-M-2516 EMA, NM-M-2517 EMA, NM-E-2519 EMA, NM-E-2520 EMA, NM-P-2521 EMA, NM-P-2522 EMA, NM-P-2523 EMA, NM-P-2524 EMA, NM-R-2525 EMA, NM-E-2526 EMA, NM-P-2529 EMA, NM-P-2530 EMA, NM-P-2531 EMA, NM-A-2532 EMA, NM-G-2533 EMA, NM-P-2534 EM, NM-E-2536 EM, NM-LL-2538 EA, NM-C-2539 EA, NM-LL-2540 EA, NM-C-2541 EA, NM-N-2542 E, NM-P-2543 E, NM-G-2544 E, NM-G-2545 E.

9. Enmiendas: De obligado cumplimiento para el Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y Guardia Civil:

NM-P-1159 EMA (1.ª R), Enmienda 1.ª «Placa de identificación personal».

De obligado cumplimiento para la Armada y Guardia Civil:

NM-R-971 M, Enmienda 1.ª «Repartidor universal de 38,1 milímetros de diámetro (1,5 pulgadas), para extinción de incendios a base agua».

Las Enmiendas aprobadas por esta Orden, forman parte de sus respectivas normas, a las cuales modifican.

Segundo.–Se anula para las Fuerzas Armadas la Norma Militar siguiente:

NM-C-110 EMA (1.ª R). «Calzoncillos de punto para marinería y tropa».

Madrid, 1 de septiembre de 1988.

SERRA I SERRA